

DECRETO N° 3629/09

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 00 letra i), 05 letra g) y 70 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 12 de mayo de 2009; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 745 de fecha 19 de mayo de 2009; el Certificado del Secretario Municipal (S); la Carta N° 481 de fecha 27 de agosto de 2009 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 3053/09 de fecha 28 de agosto de 2009, mediante el cual se otorgan subvenciones, y las facultades propias de mi cargo:

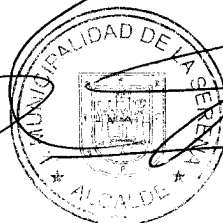
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 7 de septiembre de 2009, entre la **FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ**, R.U.T. N° [REDACTED] representada por don José Manuel Concha Vial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se otorga una subvención de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) a la Fundación Arturo López Pérez, para ser destinados a la atención y cuidado de 55 pacientes existentes en la comuna de La Serena.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**MARIA MERCEDES ABALOS CÓRDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Fundación Arturo López Pérez
  - ◆ Didedo
  - ◆ Secretaría Municipal
  - ◆ Departamento de Finanzas
  - ◆ Contraloría Interna
  - ◆ Asesoría Jurídica
  - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA Y FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ

En La Serena a 7 de Septiembre de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.040.100-6, representada por su Alcalde don Raúl Saldívar Auger, Cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, RUT N°70.377.400-8, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, dedicada al tratamiento de personas con cáncer, representada por don José Manuel Cóncha Vial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

Considerando:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, son funciones de la Municipalidad la salud, la asistencia social, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
2. Que resulta necesaria y beneficiosa para ambas instituciones el apoyo a la recuperación de pacientes con cáncer.
- 3.- Que el Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar a a recuperación de 55 pacientes con cáncer en La Serena, aprobó en sesión ordinaria N°639 de fecha 1° de Abril de 2009, una subvención de \$1.000.000.- en beneficio de la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N°3053/09 de fecha 28 de Agosto de 2009.-

Por lo anterior, ambas partes convienen:

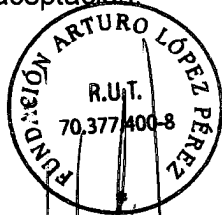
**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde, otorga a la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ una subvención de un millón de pesos.

**SEGUNDO:** Por su parte, la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ se compromete a destinar el total de los fondos que por este acto se traspasan, a la atención y cuidado de 55 pacientes existentes en la comuna de La Serena.

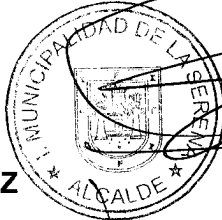
**TERCERO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**CUARTO:** Se deja constancia que la FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ se encuentra inscrita en el registro de transferencias municipales con el número 232 del año 2006.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación



**JOSE CONCHA VIAL**  
FUNDACIÓN ARTURO LÓPEZ PÉREZ



**RAÚL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

**Distribución:**

- Fundación Arturo López Pérez
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes.
- RSA/LMV/RFM/MGJ.